

PEDIDO DE INFORME Nº 6 -HCDPF- 2024

Potrero de los Funes 22 de mayo 2024

PEDIDO DE INFORME SOBRE ACTIVIDAD COMERCIAL

VISTO:

Que existe un alto porcentaje de prestadores de servicios ligados a la actividad comercial, en general, y en particular a los servicios de alojamiento, que no se ajustan a las disposiciones generales para la prestación de los servicios ofrecidos.

Que esta situación de desigualdad entre los comercios habilitados y los que no, genera una injusta desigualdad entre los comerciantes.

Que esta situación afecta a los consumidores tanto de servicios turísticos como servicios generales atento a que la habilitación de una actividad debe servir como control de normas de seguridad y procurar que la calidad de los servicios ofrecidos se ajuste a dichos estándares.

Que la realidad económica y social que atravesamos requiere por parte del Estado un compromiso ineludible que garantice y proteja los derechos de quienes ejercen una actividad comercial y realice las acciones necesarias para incluir y acompañar a quienes generan actividad económica en la Ciudad y sancione a quienes no cumplan con lo establecido, previo a definir políticas de regularización y empadronamiento de cualquier actividad que se desarrolle en el ejido y sea susceptible de ser gravada.

Que este bloque de Concejales ha recibido el planteo por parte de un grupo de comerciantes que alertan esta situación y expresan que ante estos requerimientos al Departamento Ejecutivo consiguen como respuesta que no hay normas que le permitan actuar a fin de encausar a quienes no cumplen con las disposiciones legales vigentes y que existe una inacción por parte de este cuerpo legislativo que no otorga las herramientas necesarias para poder llevar adelante la gestión de administrar los recursos y los bienes públicos.



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Potrero de los Funes
e-mail: hcdpotrero@gmail.com

Y CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario Municipal (ORDENANZA 19-MPDF-2010) establece con claridad y fundamentada en la Constitución de la Provincia, como en la Ley de Comisionados Municipales Nº XII-0622-2008;

Que la aplicación de este cuerpo legal constituye uno de los fundamentos institucionales de los Municipios, sirviendo la percepción de las tasas y derechos Municipales para el desarrollo de la vida comunal y el sostenimiento del régimen Democrático de gobierno.

Que existe y está vigente la ORDENANZA 7-HCDPF-2018 mediante la cual se crea el JUZGADO DE FALTA para que realice el juzgamiento de las infracciones municipales en las condiciones que establezca la Ley de Régimen Municipal.

Que existe y está vigente la ORDENANZA 8-HCDPF-2018 que establece el CÓDIGO PROCESAL DE FALTAS MUNICIPAL.

Que existe y está vigente la ORDENANZA 14-HCDPF-2018 QUE CREA EL CODIGO DE FALTAS MUNICIPAL, es decir, que claramente existe un conjunto de normas vigentes que establecen, fundamentadas en la Constitución Provincial, Capítulo XXVI y la Ley Nº XII-0349-2004 (5756) de Régimen Municipal.

POR ESTO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES, EN USO DE SUS FACULTADES, SOLICITA CON FUERZA DE PEDIDO DE INFORME

Que el Ejecutivo remita la siguiente información.

- 1) Qué modificación considera indispensable en este conjunto de ordenanzas a fin

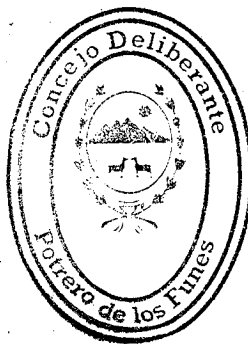
de poder realizar las acciones correctivas que hoy no puede hacer.



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Potrero de los Funes
e-mail: hcdpotrero@gmail.com

-
- 2) Qué plan de trabajo han pensado para controlar y hacer que los contribuyentes regularicen sus actividades comerciales y realicen la habilitación de sus comercios.
- 3) Que sanciones y controles a realizado el CUIM en comercios o actividades que no se han habilitado.


DAVID MARCELO DE LA R.
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Potrero de los Funes




Ignacio Martin
Concejal Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Potrero de los Funes